



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia  
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

---

**Bogotá D.C., 17 de junio de 2021**

### **Rad. No. 11001-40-03-022-2018-00470-00**

1. Requiere nuevamente a la apoderada para que acredite el envío de la comunicación a la poderdante conforme lo dispone el artículo 76 inciso 4° del Código General del Proceso, previo a resolver acerca de la renuncia.

2. Incorpórese al expediente y téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar las respuestas allegadas junto con sus anexos provenientes del Instituto para la Económica Social-IPES, la Agencia de Desarrollo Rural, el Ministerio de Agricultura, Departamento Administrativo para la Defensoría del Espacio Público- DADEP y la Superintendencia de Notariado y Registro. Así mismo, se pone en conocimiento de las partes.

3. Como no se ha obtenido respuesta por parte de las demás entidades acorde con el auto de fecha 6 de octubre de 2020, se oficia por segunda vez al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, Unidad Administrativa de Catastro Distrital, Unidad de Restitución de Tierras y Fiscalía General de la Nación.

4. Como no se ha obtenido respuesta por parte de las demás entidades acorde con el auto de fecha 6 de octubre de 2020, se oficia por segunda vez al Instituto de Desarrollo Urbano IDU, Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte- IDR, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Caja de Vivienda Popular, Fondo de Desarrollo Local de cada Localidad Instituto de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER.

5. Requerir a la parte demandante para que acredite la realización de las actuaciones ordenadas en los numerales 3°, 4°, 7° y 8° del proveído del 6 de octubre de 2020, so pena de aplicación a los requerimientos establecidos en el artículo 317 del CGP

6. Finalmente se observa que en comunicación allegada por el DADEP en fecha 21 de abril del año en curso, la mencionada entidad indico que el bien inmueble objeto de este proceso no se encuentra incluido como bien de uso público o fiscal.

Sin embargo, el mismo DADEP en comunicación del 19 de junio de 2019 solicitó la terminación del proceso y proteger el espacio publico el cual se encuentra inmerso en el espacio particular. Por



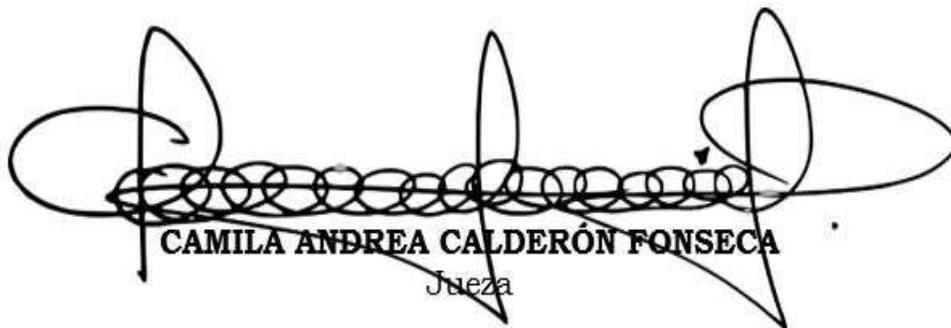
## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia  
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

consiguiente, se presenta discordancia entre las comunicaciones de la misma entidad.

Como consecuencia de lo anterior, n aplicación a lo dispuesto en el artículo 43 del CGP se requiere Departamento Administrativo para la Defensoría del Espacio Público- DADEP para que precise de manera específica, clara y puntual si el bien inmueble objeto de este proceso es de uso público o no lo es. Secretaría elabórese lo oficios a los cuales se debe adjuntar la comunicación del 19 de junio de 2019 (fls. 135 a 138) y la fecha de abril de 2021.

**Notifíquese,**



**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA**  
Jueza

CAC

Decisión 1 de 2.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **83** fijado hoy **18 de junio de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



**David Antonio González-Rubio Breakey**  
Secretario

**Firmado Por:**

**CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 22 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-  
BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



## **JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

Código de verificación:

**ccc30f5780faa95786110400b7de0e02379eada9332073e112d4091f3e31347**

**1**

Documento generado en 17/06/2021 09:29:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**